

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2012

ACTA.-

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, José Manuel Cantín García, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asisten a la sesión habiendo excusado su asistencia: Ignacio Moreno Sobejano y Gloria Munárriz Ezquerro.

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día cuatro de octubre de 2012, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- Aprobación acta sesión anterior (Ordinaria 02.08.2012).

Es aprobada por unanimidad.

2º.- Comunicaciones Oficiales.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

RESOLUCIÓN sobre Recurso de alzada número 11-06089, interpuesto por D. JOSÉ JAVIER AGUILERA LÓPEZ, en nombre propio y en representación de D. BARTOLOMÉ MORILLAS MARTÍNEZ, D. CARLOS PÉREZ GOÑI, Dña. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MONTES Y D. IÑIGO DíEZ VILLANUEVA, contra desestimación tácita, por parte del AYTO. DE MARCILLA, archivando el mencionado recurso, al haber desaparecido el objeto litigioso habida cuenta la denegación de licencia de actividad clasificada y clausura de locales de ocio y reunión o "piperos" en Calle Ángel de la Guarda nº 14.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Resolución 3528E/2012, de 22 de agosto, del Director General de Interior por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares, en la localidad de Marcilla, con arreglo al programa, ganaderías y condiciones que se reseñan durante los días 24 a 30 de agosto de 2012.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN 680/2012, de 19 de septiembre de 2012, del Director del Servicio de Ganadería, mediante la cual habilita a D. Javier Coronas Orzanco, con D.N.I 72671382F, Nº colegiado 809NA, para que actúe como veterinario habilitado para expedir guías de origen y sanidad pecuaria en la feria equina de Marcilla a celebrar el presente año 2012 en Marcilla.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones 212 a 258 que han sido transcritas al Libro General de Resoluciones.

José Manuel Cantín García pregunta al Alcalde sobre los gastos extraordinarios soportados por la realización del cortometraje "La Leyenda de Ana de Velasco", concretamente por la existencia de horas extraordinarias realizadas por el personal de la brigada municipal, facturas de servicios en bares u otro tipo de gastos. El Alcalde responde que no existen gastos extraordinarios si bien "tendría que mirarlo" la existencia de algún tipo de gasto concreto relacionado con el cortometraje.

José Manuel Cantín García pregunta al Alcalde cuál es el montante de los gastos hasta la fecha efectuados en relación al aprovechamiento de pastos en paraje "La Badina". El Alcalde responde que le contestará la no dispones de datos en este momento. Mario Fabo Calero interviene indicando que puede avanzar los gastos: unos 60.000 € en indemnización, 10.500 € desdoblado, 11.000 € horas brigada, 1000 € gasoil, 2100 € láser, 1.600 € simiente...El Alcalde reitera que no sabe exactamente lo que ha costado y que tendría que mirarlo. José Manuel Cantín García considera las cifras facilitadas muy considerables y que deberían hacer reflexionar al Ayuntamiento.

4º.- Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuesto General 2012 (Expediente 05/2012).

El Alcalde-Presidente informa brevemente sobre el contenido del expediente, procediéndose a continuación a votación. Previa votación con el resultado de nueve votos a favor se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.012 (Expediente 05-/2012), adjunto al expediente de la sesión:

1	312 623	ABATIDOR RESIDENCIA		5.192,00 €
1	011 480	DEVOLUCIÓN ICIO AÑO 2011 TEIM, S.L		9.563,51 €
1	751 22710	DESARROLLO TURÍSTICO CASTILLO DE MARCILLA		7.000,00 €
FINANCIACIÓN				
1	770	DE DONATIVO PARTICULAR DOLORES DELGADO	5.192,00 €	
1	870	RMNENTE TESORERÍA G.GENERALES	16.563,51 €	
TOTALES			21.755,51 €	21.755,51 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		ALTA	BAJA
1	011 91303	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO RESID.	596,31 €
1	011 91304	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO C.RURAL	1.203,69 €
1	011 31001	INT. DE CUENTA PRÉSTAMO C.RURAL	0,00 €
			1.800,00 €
TOTALES		1.800,00 €	1.800,00 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición publica señalado en el párrafo anterior.

5º.- Aprobación Convenio para la creación de Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal con el Departamento de Educación.

Vista propuesta de Convenio de Colaboración para la creación de la Escuela Infantil "Bilindanga" de Marcilla y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor), se acuerda:

- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Marcilla para la creación del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal (Escuela Infantil Bilindanga de Marcilla).
- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del Convenio.

6º.- Aceptación cesión gratuita de uso del Castillo de Marcilla por la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 357/2012, de 11 de septiembre del Director General del Presupuesto se acuerda efectuar la cesión de uso por parte de la Comunidad Foral de Navarra del inmueble conocido como Castillo de Marcilla al Ayuntamiento de Marcilla por un plazo de 99 años en las condiciones señaladas en la citada resolución, respecto a estas condiciones el Alcalde manifiesta sus dudas respecto a la obligación que asumiría el Ayuntamiento respecto de los gastos extraordinarios no habiendo podido concretar los mismos con anterioridad a la sesión, proponiendo por lo tanto posponer la aceptación de la cesión a la siguiente sesión.

Por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión se acuerda posponer la votación del asunto a posterior sesión.

En relación a este punto el concejal José Manuel Cantín García pregunta si cualquier intervención en el castillo, inclusive las obras menores, precisan autorización, preguntando así mismo por la señalización de las salidas de emergencia. Por el Alcalde se indica que se está procediendo a la señalización.

7º.- Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones.

Vicente Navarro Goñi, Concejal Delegado de Cultura, informa sobre el contenido de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, destaca en primer lugar lo reflejado en la exposición de motivos: "Marcilla es un municipio cuya estructura social es creciente cada día, lo es cuantitativamente pero también y sobre todo, en su conocimiento de comunidad, de participación y de compromiso en los complejos ámbitos en que se desenvuelve la vida moderna: la cultura, la solidaridad, la igualdad, el deporte, el voluntariado, el medio ambiente y la articulación de espacios de convivencia social e intercultural, participación social y construcción de ciudadanía, etc. El Ayuntamiento de Marcilla consciente del gran valor añadido que tiene para la sociedad del Municipio la actividad realizada tanto para sus actores o promotores directos como para los beneficiarios de la misma, viene aportando unas partidas presupuestarias progresivas que pretenden facilitar el trabajo de las asociaciones, sirviendo a la vez de reconocimiento y valoración social de su actividad." A continuación resume el articulado de la Ordenanza que contempla el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Marta Laparte Catalán advierte la necesidad de corrección de artículo 7º de acuerdo a lo acordado en reunión así como solicita se dé información y se preste ayuda a las Asociaciones.

Previa votación con el resultado de nueve votos a favor se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza General reguladora de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

8º.- Ruegos y preguntas

José Manuel Cantín García solicita que las comisiones y reuniones no coincidan con su horario laboral.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.